



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 545.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LAS DONACIONES CONSIGNADAS POR LA ORGANIZACIÓN BOMBEROS EN ACCIÓN, PARQUE DE BOMBEROS DE ANTEQUERA DE ESPAÑA, A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY

Asunción, 9 de junio de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 414/2022 del 1 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Organización Bomberos en Acción, Parque de Bomberos de Antequera de España, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985”.

Que, por notas del 27 de mayo de 2022, el Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a la donación consignada por la Organización Bomberos en Acción, Parque de Bomberos de Antequera de España, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, consistente en dos carros de bomberos de la marca Scania y Ebro, de conformidad con lo determinado en las facturas comerciales N° 023 del 18 de julio de 2020 y N° 025 del 22 de noviembre de 2020, los bill of lading N° 20MON50111N043 del 9 de octubre de 2020 y N° HBL210127/001 del 17 de noviembre de 2020 y las cartas de donación del 18 de julio de 2020 y del 22 de noviembre de 2020 respectivamente.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaraciones Juradas N° 16/22 y 17/22, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 545.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LAS DONACIONES CONSIGNADAS POR LA ORGANIZACIÓN BOMBEROS EN ACCIÓN, PARQUE DE BOMBEROS DE ANTEQUERA DE ESPAÑA, A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,


EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de las donaciones amparadas por las facturas comerciales N° 023 del 18 de julio de 2020 y N° 025 del 22 de noviembre de 2020, los bill of lading N° 20MON50111N043 del 9 de octubre de 2020 N° HBL210127/001 del 17 de noviembre de 2020 y las cartas de donación del 18 de julio de 2020 y del 22 de noviembre de 2020 respectivamente, consistente en dos carros de bomberos de la marca Scania y Ebro, consignadas por la Organización Bomberos en Acción, Parque de Bomberos de Antequera de España, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

N° _____

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto